



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0468

REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-3-LE10 POR CONTRATO SUMINISTRO POR TRANSPORTE DE CARGA PARA DIRECCIÓN REGIONAL SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPO, 13-04-2010

### VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/0125 de 26.06.2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 330 (03-03-2010) se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Términos de referencia para contratar "SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA DIRECCIÓN REGIONAL SALAS CUNAS Y JARDINES DE LA REGIÓN DE ATACAMA",

2.- Que se publicó en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),

3.- Que, en la licitación Pública sólo participó un solo oferente.

Pedro Flández Hernández

4.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 31 de marzo anexa y publicada en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de "SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA DIRECCIÓN REGIONAL SALAS CUNAS Y JARDINES DE LA REGIÓN DE ATACAMA", a Don Pedro Flández Hernández, por ser único oferente y su oferta es conveniente a los intereses de la Institución.

### RESUELVO:

1.- Adjudica la Licitación **846-3-LE10**, modalidad adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra, y contrátase al proveedor que se indica, con el objeto de realizar labores de transporte de carga a los Establecimientos dependientes de esta Dirección Regional, Vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y por los cuales se cancelarán los valores por kilómetro registrado por el contratista en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), copia de la cual se adjunta

2.- Páguese al contratista la cantidad resultante de los Servicios de transporte de carga a los Establecimientos dependientes de esta Dirección Regional, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa recepción de los servicios por parte del Encargado de Bodega de esta Dirección Regional.

3.- El Proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento por 50.000 (cinco mil pesos) a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 30 días contados desde el término del mismo.

4.- Impútense los montos que resultaren y se cancelen a los Proveedores anteriormente indicados con cargo al Programa 01 Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 007, Sub-asignación 001, y con la misma imputación en el Programa 02.

5.- La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

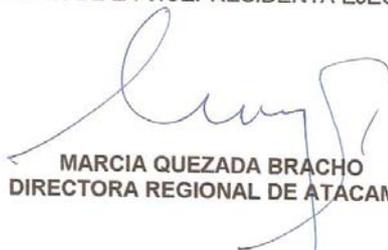


6.- La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivos de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

7.- Si el adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en las bases administrativas, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato; no firma del contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

8.- Emitanse las órdenes de compra correspondientes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en medida que sean requeridos sus servicios.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

  
**MARCIA QUEZADA BRACHO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA**

  
MQB/CGJ/MHC/GMO  
**DISTRIBUCION:**

1. Unidad de Adquisiciones
1. Recursos Financieros y Físicos
1. Oficina de Partes